CONTRATO DE TRANSPORTE

En Cáceres, a 1 de octubre de 2021.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE: DON JOSÉ CARLOS DÓMINE ROJAS, con NIF núm. 6.963.453-L. en su condición de Presidente de la Federación Extremeña de Voleibol, con domicilio social en Cáceres, Avda. Pierre de Coubertin, s/n, y C.I.F. núm. G-10047769.

DE OTRA PARTE: DON JUAN ANTONIO MASA GÓMEZ, con NIF núm 06965970Y, en su calidad de Gerente de la Empresa de Transportes AUTOCARES MASA GÓMEZ SLU con CIF B10203230 .

Ambos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y, por tanto con capacidad suficiente para la celebración de este acto:

MANIFIESTAN

Que ambas partes, teniendo y reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse, acuerdan y convienen el presente Contrato de Transporte, en los términos expresados en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Contrato de Transportes tiene por objeto la realización de los servicios de transporte correspondientes a los Juegos Deportivos Extremeños, temporada 2021/2022, en la modalidad deportiva representada por la Federación Extremeña de Voleibol, de acuerdo con el calendario, horario y características que establezca dicha Federación.

SEGUNDA.- A tal fin, la Federación, representada en este acto por su Presidente, DON JOSÉ CARLOS DÓMINE ROJAS, contrata los servicios de la entidad AUTOCARES MASA GOMEZ SLU representada asimismo en este acto por su Gerente, D. Juan Antonio Masa Gómez, de acuerdo con el precio y condiciones descritas a continuación.

TERCERA.- Como precio de facturación de los servicios de voleibol, ambas partes convienen el siguiente baremo, que será de aplicación en la forma que a continuación se detalla:

Para vehículos de **30 plazas o mas**:

- Servicios que no excedan de 165 kilómetros (*servicios mínimos)*:
  Se facturarán por importe de 225 Euros.
- Los kms que sobrepasen el mínimo, se facturarán a 0´98 €/kms.

Para vehículos inferiores **a 30 plazas**

- Servicios que no excedan de 165 kilómetros (*servicios mínimos)*:
  Se facturarán por importe de 210 Euros.
- Los kms que sobrepasen el mínimo, se facturarán a 0´85 €/kms.

Asimismo, y siempre que el servicio llegue al punto de origen a partir de las **15:00 h**. o, de las **22.00 h**., las cantidades precitadas se incrementarán en 15 (QUINCE EUROS €), en concepto de dieta del conductor.

Todas las cantidades referidas anteriormente, se incrementaran con el % de IVA, correspondiente.

La Federación Extremeña de Voleibol, NO atenderá ningún servicio de transportes facturado por el transportista, si esta no viene acapañada del correspondiente albarán de servicio que incluirá toda la información realtavia al servicio realizado (equipos, kms, hora salida, hora llegada, incidéncias, etc.)

CUARTA.- La Gerencia de Autocares Masa Gómez SLU. enviará mensualmente a la Federación la RELACIÓN DE SERVICIOS CON LOS ALBARANES CORRESPONDIENTES DE CADA SERVICIO.

Posteriormente, y una vez revisada dicha documentación, la Federación procederá confirmará que dichos importes son correctos y la empresa realizará la facturación correspondiente al mes confirmado; la Federación Extremeña de Voleibol procederá a su abono en un máximo de treinta días desde la recepción de la misma por la Federación, siempre que posea fondos de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Como forma de pago se establece el ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente que a tal efecto será facilitada a la Federación por la Gerencia de AUTOCARES MASA GÓMEZ SLU

QUINTA.- Un ejemplar del presente Contrato de Transporte, será depositado en la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, que otorgará su visto bueno a las copias que queden en poder de cada una de las partes contratantes.

SEXTA.- En el caso de que un servicio se retrase en su salida más de 30 minutos de la hora oficial de salida, marcada por la Federación Extremeña de Voleibol en la solicitud correspondiente y no siendo responsabilidad del retraso el equipo de deba viajar, este servicio no se abonará.

Y en prueba de total aceptación del contenido del presente contrato, ambas partes lo firman, con su Anexo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Federación Extremeña de Voleibol	Por Autocares Masa Gómez SLU
	AUTOCARES MASA GOMEZ, S.L. CALIDAD EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001 EC 2003/05 C.I.F.: B10283280 POLIG. INDUSTRIAL PARCELA 402 10.100 MIAJADAS (CACERES)
Fdo. José Carlos Domine Rojas	Fdo. Juan Antonio Masa Gómez